UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2021 – 0-061 / JEFAT – AREAD

Santiago de Cali,

Señor (a)
ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO
Representante Legal
ASV ASCENSORES S.A.S.
Carrera CALLE 1C NRO. 66A-35
Teléfono Celular: 5245007-3168336489
asvascensores@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-061/2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19 de Junio de 2021, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-061/2021**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO E INSTALACION Y ADECUACION DE ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA PARA CUMPLIR CON LA NTC 5926-1".**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de ascensores

El valor estimado en el presente proceso es de **Veintidós Millones de Pesos ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2021, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **75321** del 15/04/2021 expedido por el Líder de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA . En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-20112/2021**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. **MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	32.794.999 Expedida en Barranquilla
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 010 del 18 de Enero del 2021, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** ASV ASCENSORES S.A.S. **NIT**: 901.158.877-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali – Valle del Cauca **DIRECCIÓN:** CALLE 1C NRO. 66A-35 **TELÉFONO:** 5245007 **CELULAR:** 316 8336489 **E-mail:** asvascensores@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LÍDER LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelará al (los) contratista (s) que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

	No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE) Nº (445435795) de (BANCO DE BOGOTA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S. **CUENTA No.** 445435795 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 129 de fecha 17/03/2021 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 75321 y No. SGF 75821 del 15/04/2021 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es de **Veintidós Millones de Pesos ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2021 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. distribuidos así: para el mantenimiento preventivo corresponde a $12'323.500, el valor excedente ($9'676.500) será para el mantenimiento correctivo cuyo valor está asociado a la compra de los repuestos que se encuentran en el listado de posibles repuestos a requerir, En el evento que se requiera un repuesto(s) necesario para el funcionamiento de los ascensores y dicho repuesto(s) no este contemplando en el listado anterior, el CONTRATISTA debe suministrar el repuesto(s).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o

	Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b)*** **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria,

	una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá

	tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA:** El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

VISITA	FECHA ESTIMADA	TIPO DE MANTENIMIENTO	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	MES JULIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS (05) ASCENSORES DEL ESPCO CLINICA DEVAL	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada
3	MES AGOSTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS (05) ASCENSORES DEL ESPCO CLINICA DEVAL	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada
5	MES SEPTIEMBRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS (05) ASCENSORES DEL ESPCO CLINICA DEVAL	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
6		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada
7	MES OCTUBRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS (05) ASCENSORES DEL ESPCO CLINICA DEVAL	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
8		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada
9	MES NOVIEMBRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS (05) ASCENSORES DEL ESPCO CLINICA DEVAL	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
10		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada
11	MES DICIEMBRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS (05) ASCENSORES DEL ESPCO CLINICA DEVAL	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
12		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada

NOTA: El valor correspondiente que se asignó para el presente proceso es de $ 22'000.000, distribuidos así: para el mantenimiento preventivo corresponde a $12'323.500, el valor excedente ($9'676.500) será para el mantenimiento correctivo cuyo valor está asociado a la compra de los repuestos que se encuentran en el listado de posibles repuestos a requerir, En el evento que se requiera un repuesto(s) necesario para el funcionamiento de los ascensores y dicho repuesto(s) no este contemplando en el listado anterior, el CONTRATISTA debe suministrar el repuesto(s).

Este repuesto(s) no debe superar el precio del mercado y la cotización debe ser aprobada y verificada por parte del Supervisor del contrato. El Supervisor procederá a dar la autorización para su adquisición, instalación puesta en funcionamiento.

La prestación del servicio debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el **ANEXO No 2 – CONDICIONES TÉCNICAS**, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el **ANEXO No. 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

<table>
<tr><td></td><td>Plazo: para la ejecución del presente contrato el plazo es hasta el 31/12/2021, de acuerdo al presupuesto estimado o hasta agotar el mismo, esto a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 055 del 28 de Junio de 2021** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-061/2021,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO E INSTALACION Y ADECUACION DE ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA PARA CUMPLIR CON LA NTC 5926-1",** al Contratista **ASV ASCENSORES S.A.S.** identificado con número de Nit. **901.158.877-1**, representada legalmente por el señor **ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO** identificado con cedula de ciudadanía **16.769.851** de Cali**,** por un valor total de **Veintidós Millones de Pesos ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2021 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 75321 y No. SGF 75821 de fecha 15/04/2021 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
1	Mantenimiento preventivo de dos ascensores de cuatro paradas, diez (10) personas, 800 Kg, de la marca Scala en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	Mantenimiento preventivo de dos (02) ascensores de pasajero marca SCALA, la firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo, las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás. Las rutinas de mantenimiento deberán ser concertadas con el supervisor del contrato con el fin de coordinar las actividades y afectar lo menos posible a los usuarios.
2	Mantenimiento preventivo de dos ascensores camilleros de cuatro paradas, siete (7) entradas, doble embarque de la marca Scala, en el Establecimiento de	Mantenimiento preventivo de dos (02) ascensores Camilleros marca **SCALA**, la firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás. Las rutinas de mantenimiento deberán ser concertadas con el supervisor

	Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	del contrato con el fin de coordinar las actividades y afectar lo menos posible a los usuarios.
3	Mantenimiento preventivo de un Ascensor SHILDREN 3300AP de 4 paradas. En el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	Mantenimiento preventivo de un (01) ascensores marca **SCHILDREN,** La firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás. Las rutinas de mantenimiento deberán ser concertadas con el supervisor del contrato con el fin de coordinar las actividades y afectar lo menos posible a los usuarios.
4	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de ascensor de pasajeros Thyssen Krupp	Mantenimiento preventivo de un ascensor de pasajero marca **Thyssen Krupp** del ESPRI Fátima, La firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás. Las rutinas de mantenimiento deberán ser concertadas con el supervisor del contrato con el fin de coordinar las actividades y afectar lo menos posible a los usuarios.
5	Certificación	Se subcontratara por parte de la entidad un ente externo acreditado por la ONAC con el fin de que se expida la certificación de los ascensores a la norma NTC 5926-1
6	Repuestos	amortiguador o foso de puffer
7	Repuestos	ante finales de carrera
8	Repuestos	botones de llamado
9	Repuestos	cables de tracción x metro
11	Repuestos	caja botonera
12	Repuestos	chasis de la cabina
13	Repuestos	chasis del contrapeso
14	Repuestos	contrapeso
15	Repuestos	cuadro de maniobra
16	Repuestos	electroimán de freno
17	Repuestos	empalmes
18	Repuestos	fijaciones
19	Repuestos	finales de carrera
20	Repuestos	fotocélula
21	Repuestos	fotorruptores
22	Repuestos	guías de cabina
23	Repuestos	guías de contrapeso
24	Repuestos	iluminación interna
25	Repuestos	limitador de velocidad
26	Repuestos	motor de elevación
27	Repuestos	pesas
28	Repuestos	polea de desvío
29	Repuestos	polea motriz
30	Repuestos	puertas de cabina
31	Repuestos	puertas de piso
32	Repuestos	reductor de velocidad
33	Repuestos	rozaderas
34	Repuestos	sistema de acuñamiento
35	Repuestos	tarjeta electrónica de cuatro paradas
36	Repuestos	terminales de cables
37	Repuestos	tablero indicador de niveles

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, la verificación de la experiencia de los proponentes se realizará mediante la acreditación en proyectos iguales al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad con empresas públicas o privadas, durante los tres (3) últimos años y cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

• Objeto del contrato
• No. Del contrato
• Valor
• Plazo
• Fechas de inicio y finalización del contrato
• Cumplimiento
• Nombre y NIT del contratante y del contratista

En el evento de que el Oferente certifique más de tres (3) contratos en una o varias certificaciones, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca sólo tendrá en cuenta los 3 contratos de mayor valor.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO E INSTALACION Y ADECUACION DE ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA PARA CUMPLIR CON LA NTC 5926-1."</td><td>$22'000.000</td></tr>
</table>

En términos del Decreto 1082 del 2015, serán sujetos a verificación por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca aquellos documentos adicionales a los verificados por la Cámara de Comercio.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El servicio de llamado de emergencia se deberá prestar durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, notificando al teléfono de contacto presentado en el contrato con un Tiempo de respuesta máximo de 2 horas en llamado de solicitud.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista debe Contar con equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de los diferentes mantenimientos, ajustes y calibraciones de los Ascensores, además deben contar con repuestos originales para cada equipo en caso de que se requieran.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, certificaciones de calidad o licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Para los llamados de Emergencia el tiempo máximo de respuesta será de DOS Horas.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista deberá sustituir OPORTUNAMENTE los componentes deficientes en sistema de transporte vertical, cuando el caso lo amerite previa autorización.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca serán usados para las labores contratadas.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista debe suministrar (sin costo adicional) todos los insumos para realizar el mantenimiento preventivo tales como aceites, grasas, tubos fluorescentes, bombillos de los</td></tr>
</table>

	botones de llamado y marcaciones, startes, fusibles, rectificadores a 24 voltios, micro operadores.
11	Dentro de las rutinas de mantenimiento mensual se deberá realizar la limpieza de los techos de los ascensores, desmontando las partes removibles de los mismos para una limpieza profunda, al igual que el reemplazo de los tubos fluorescentes de iluminación.
12	Llevar carpeta de servicios por ascensor, la cual presentará el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregara de forma definitiva al término del posible contrato.
13	El contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada ascensor a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posible costos. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del posible contrato para su autorización.
14	Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de transporte Vertical (ascensores), deben ser entregados a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al Jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción.
15	El contratista deberá garantizar el suministro de repuestos originales. Todo mantenimiento correctivo tendrá la correspondiente garantía de tal manera que no se generen sobre costos por dificultades generados por mantenimientos deficientes; Los repuestos reemplazados deberán tener además de la garantía de mantenimiento, la garantía del proveedor, no siendo inferior a tres (3) meses

Otros requisitos habilitantes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST.
4	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
5	Presentar la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%) UNICO DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE LOS VALORES ESTIMADOS
1	"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO E INSTALACION Y ADECUACION DE ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA PARA CUMPLIR CON LA NTC 5926-1."	**40 %**

VALOR ESTIMADO							
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA SCALA, DE (04) PARADAS, 800 KG SE DEBE INCLUIR (IVA + MANO DE OBRA)**	**ASCENSOR CAMILLERO MARCA SCALA, (04) PARADAS, DOBLE REMOLQUE SE DEBE INCLUIR (IVA + MANO DE OBRA)**	**ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA SHINDLER, MODELO 3300 AP, (04) PARADAS SE DEBE INCLUIR (IVA + MANO DE OBRA)**	**ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA THYSSENKRUPP, (04) PARADAS SE DEBE INCLUIR (IVA + MANO DE OBRA)**	**40% DE DESCUENTO OFERTADO**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO % DE DESCUENTO**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	288.750	288.750	288.750	288.750	115.500	173.250
2	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES, SEGÚN NTC 5926-1	290.775	290.775	290.775	290.775	116.310	174.465
3	AMORTIGUADOR O FOSO DE PUFFER	281.094	281.094	281.094	281.094	112.438	168.656
4	ANTEFINALES DE CARRERA	141.177	141.177	141.177	141.177	56.471	84.706
5	BOTONES DE LLAMADO	114.194	114.194	114.194	114.194	45.678	68.516
6	CABLES DE TRACCIÓN x METRO	12.750	12.750	12.750	12.750	5.100	7.650
7	CAJA BOTONERA	878.000	878.000	878.000	878.000	351.200	526.800
8	CHASIS DE LA CABINA	5.775.000	5.775.000	5.775.000	5.775.000	2.310.000	3.465.000
9	CHASIS DEL CONTRAPESO	4.927.500	4.927.500	4.927.500	4.927.500	1.971.000	2.956.500
10	CONTRAPESO	5.932.500	5.932.500	5.932.500	5.932.500	2.373.000	3.559.500
11	CUADRO DE MANIOBRA	15.775.000	16.775.000	15.775.000	15.775.000	6.310.000	9.465.000
12	ELECTRIOMAN DE FRENO	1.440.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000	576.000	864.000
13	EMPALMES	30.000	30.000	30.000	30.000	12.000	18.000
14	FIJACIONES	230.000	230.000	230.000	230.000	92.000	138.000
15	FINALES DE CARRERA	143.677	143.677	143.677	143.677	57.471	86.206
16	FOTOCELULA	1.770.000	1.770.000	1.770.000	1.770.000	708.000	1.062.000
17	FOTORRUPTORES	230.000	230.000	230.000	230.000	92.000	138.000
18	GUIAS DE CABINA	349.000	349.000	349.000	349.000	139.600	209.400
19	GUIAS DE CONTRAPESO	349.000	349.000	349.000	349.000	139.600	209.400
20	ILUMINACIÓN INTERNA	149.000	149.000	149.000	149.000	59.600	89.400
21	LIMITADOR DE VELOCIDAD	1.157.606	1.157.606	1.157.606	1.157.606	463.042	694.564
22	MOTOR DE ELEVACIÓN	15.950.000	16.950.000	15.950.000	15.950.000	6.380.000	9.570.000
23	PESAS	5.637.500	5.637.500	5.637.500	5.637.500	2.255.000	3.382.500
24	POLEA DE DESVIO	700.000	700.000	700.000	700.000	280.000	420.000
25	POLEA MOTRIZ	2.987.500	2.987.500	2.987.500	2.987.500	1.195.000	1.792.500
26	PUERTAS DE CABINA	1.875.000	1.875.000	1.875.000	1.875.000	750.000	1.125.000
27	PUERTAS DE PISO	1.875.000	1.875.000	1.875.000	1.875.000	750.000	1.125.000
28	REDUCTOR DE VELOCIDAD	1.110.000	1.110.000	1.110.000	1.110.000	444.000	666.000
29	ROZADERAS	160.000	160.000	160.000	160.000	64.000	96.000
30	SISTEMA DE ACUÑAMIENTO	250.000	250.000	250.000	250.000	100.000	150.000
31	TARJETA ELECTRÓNICA DE CUATRO PARADAS	6.971.500	6.971.500	6.971.500	6.971.500	2.788.600	4.182.900
32	TERMINALES DE CABLES	102.033	102.033	102.033	102.033	40.813	61.220
33	TABLERO INDICADOR DE NIVELES	875.000	875.000	875.000	875.000	350.000	525.000

PRESUPUESTO: **Veintidós Millones de Pesos ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana** de la vigencia 2021 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 75321 y SGF No. 75821 del 15/04//2021 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

NOTA 1: El porcentaje de descuento ofertado del 40 % equivalente a $8.800.000 será aplicado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca a cada uno de los ítems que conforman el anexo N°4., para así gastar la totalidad del presupuesto asignado al inicio del proceso.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 201_ . ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los **CINCO** (5**)** primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.
5. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
7. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
8. Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.
9. Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente contrato a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

10. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.
11. Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.
12. Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del **CONTRATISTA,** asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
17. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.
18. No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.
19. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: a.) Procurar el cuidado integral de su salud. b.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
22. Cumplimiento a la resolución No. 01956 del 25/04/2018.

23. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.
- Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, y el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
C.C. N° 32.794.999 de Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT. JESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co